



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 176



lunes, 17 de septiembre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-176

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de corta de árboles en Miranda de Ebro (Burgos)

3

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento de propiedad particular en el Polígono Industrial de Villalonquéjar (Burgos). Expediente: ATLI/29.025

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Resolución de la contratación de los seguros de accidentes del personal, responsabilidad civil, daños patrimoniales y vehículos de este Ayuntamiento

6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, año 2016 dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos

8

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, año 2016, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos

9

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para tienda de alimentación y asador de pollo

10

Solicitud de licencia ambiental para almacén de productos de industria y botellas de gas

11

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación provisional de la ordenanza del impuesto de bienes inmuebles

12

JUNTA VECINAL DE COGULLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

13

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ABAJO

Subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas sitas en el Monte de Utilidad Pública número 525, El Robledal

14

JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

17

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 261/2018

18

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 338/2018

20

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 87/2018

22

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTIDÓS DE MADRID

Procedimiento ordinario 1176/2017

24



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-OC-55.

Ángel Roberto Pereda Pérez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ángel Roberto Pereda Pérez.

Objeto: Corta de árboles en 0,38 hectáreas, de las cuales 0,10 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oroncillo.

Paraje: La Narra, polígono: 46, parcela: 211.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 21 de agosto de 2018.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento para alimentación a CT de 630 kVA de propiedad particular en el Polígono Industrial Villalonquéjar (Burgos). Expediente: ATLI/29.025.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. solicitó con fecha 20 de julio de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio de Economía de Burgos se remite separata del proyecto al Ayuntamiento de Burgos y se reitera el 6 de agosto.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Técnico competente, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Industrial 4» de subestación transformadora de reparto «Villalonquéjar» con origen en apoyo actual número 15.632 (paso a subterráneo) y final en celda de línea del nuevo centro de seccionamiento de 149 m de longitud, conductor HEPRZ1 Al, 12/20 kV de 240 mm² de sección.



– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Industrial 4» de subestación transformadora de reparto «Villalonquéjar» con origen en celda de protección del nuevo centro de seccionamiento y final en empalme a realizar en la línea «Industrial 4» (tramo a CTC aerosoles), de 53 m de longitud, conductor HEPRZ1 Al, 12/20 kV de 150 mm² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Industrial 4» de subestación transformadora de reparto «Villalonquéjar» con origen en celda de protección del nuevo centro de seccionamiento y final en empalme a realizar en la línea «Industrial 4» (tramo a apoyo actual número 15.636) de 53 m de longitud, conductor HEPRZ1 Al, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Nuevo centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie, que albergará un conjunto de 2 celdas de línea y 2 celdas de protección (2L+2P) y derivará a un nuevo centro de transformación de propiedad particular de 630 kVA, objeto de otro proyecto particular.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 28 de agosto de 2018.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Resolución del Ayuntamiento de Briviesca por la que se anuncia la contratación de los seguros de accidentes del personal, responsabilidad civil, daños patrimoniales y vehículos del Ayuntamiento de Briviesca

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Briviesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 981/2018

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato privado de servicios.
- b) Descripción: Contratación de los seguros de accidentes del personal, responsabilidad civil, daños patrimoniales y vehículos del Ayuntamiento de Briviesca.
- c) División por lotes y número de lotes: Sí, cuatro lotes, pero debe licitarse por todos ellos.
- d) Lugar de ejecución: Briviesca (Burgos).
- e) Duración del contrato: 2 años.
- f) Admisión de prórroga: Sí, por dos anualidades (2+1+1), máximo 4 años.
- g) CPV (referencia de nomenclatura): Lote 1: 66512100-3. Lote 2: 66516100-4. Lote 3: 66515000-3. Lote 4: 66514110-0.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios. Los definidos en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.

4. – Presupuesto base de licitación (anual):

Lote 1: Seguro de accidentes del personal municipal. Prima máxima anual: 2.795 euros.
Lote 2: Seguro de responsabilidad civil general. Prima máxima anual: 7.806,70 euros.
Lote 3: Seguro de daños patrimoniales de edificios municipales. Prima máxima anual: 7.682,91 euros.

Lote 4: Seguro de vehículos. Prima máxima anual: 5.278,78 euros.

5. – Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (dos anualidades).



6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación, en su caso, (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En los términos establecidos en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Briviesca (Secretaría General).
- b) Domicilio: Santa María Encimera, 1.
- c) Localidad y código postal: Briviesca (Burgos). 09240.
- d) Teléfono: 947 59 04 05.
- e) Fax: 947 59 23 10.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Manual y por correo certificado.
- c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Briviesca.

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Dirección: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Briviesca. 1.^a planta de la Casa Consistorial.
- b) La apertura de los sobres B y C se comunicará por fax a los licitadores.

10. – *Gastos de publicidad:* Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 400 euros.

En Briviesca, a 4 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas» de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública para general conocimiento la relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal de concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, año 2016, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos, con expresión de las entidades y cuantías. Para el total de la convocatoria, que ascendió a 80.000,00 euros, se consignó partida presupuestaria 08.241.480 (RC=41624 y RCfut: 41625), supeditado a la aprobación definitiva del presupuesto de 2017 del presupuesto general vigente.

ENTIDADES	NIF	SUBVENCIÓN EUROS
AUTISMO BURGOS	G09041963	13.142,80
ARANS-BURGOS	G09023268	12.190,50
FEDISFIBUR	G09329970	11.619,00
FUNDACIÓN ASPANIAS	G09435637	16.381,00
APACE	G09105529	10.285,70
SÍNDROME DOWN-BURGOS	G09047697	16.381,00
		80.000,00

En Burgos, a 6 de agosto de 2018.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas» de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública para general conocimiento la relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal de subvenciones para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, año 2016, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos, con expresión de las entidades y cuantías. Para el total de la convocatoria se consignó partida presupuestaria 08.241.480 (RC=41622 y RCfut: 41623, supeditado a la aprobación definitiva del presupuesto de 2017) del presupuesto general vigente.

EMPRESAS DE INSERCIÓN	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
EMBICO BURGOS, S.L.	B09461351	8.217,40
CEISLABUR, S.L.U.	B09320854	9.739,10
GRM EMPRESA DE INSERCIÓN, S.L.U.	B09392762	8.521,70
REUSAD EMPRESA DE INSERCIÓN, S.L.U.	B09383092	8.521,70

En Burgos, a 6 de agosto de 2018.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Cooperativa Provincial Avícola Ganadera ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para tienda de alimentación y asador de pollo en Burgos, calle Siervas de Jesús, 2 bajo (Expediente 56/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 3 de septiembre de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Roycha, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de productos de industria y botellas de gas en Burgos, c/ Valle de Manzanedo, parcela 88 (Expediente 72/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 30 de agosto de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación provisional de la ordenanza del impuesto de bienes inmuebles

El Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2018, acordó la aprobación provisional de la nueva ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalmanzo, a 31 de agosto de 2018.

El Alcalde,
José Luis Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COGULLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cogullos para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.850,00 euros y el estado de ingresos a 9.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cogullos, a 21 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Eladio Llarena López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ABAJO

Por el presente se anuncia subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas, las cuales figuran en el presente pliego de condiciones. Simultáneamente se expone el pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiendo que, para la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la subasta, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la celebración de la subasta, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

Pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas sitas en el Monte de Utilidad Pública número 525, «El Robledal», perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Abajo.

La Junta Administrativa de Escobados de Abajo en sesión de fecha 1 de septiembre de 2018, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la contratación por subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas sitas en el Monte de Utilidad Pública número 525, «El Robledal», perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Abajo (Ayuntamiento de Los Altos).

1.º – *Objeto del contrato*: El contrato tiene por objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversos recintos de las fincas sitas en el Monte de Utilidad Pública número 525, «El Robledal», perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Abajo (Ayuntamiento de Los Altos), que se efectuará en un lote único que incluye las siguientes fincas:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie (ha)</i>
14	3.503	2	1,0800
14	3.926	1	1,6500
14	3.926	7	0,4700
14	3.927	1	8,5200
14	4.011	2	1,6700
14	4.011	3	0,6100
14	13.509	7	1,1300
14	13.929	2	2,9500
14	23.509	1	0,6900
14	23.510	1	0,1400
14	264		3,2642
14	233		2,4103
14	309		2,7964



No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas, pues se arriendan con las medidas superficiales dadas por el Catastro. Si algún adjudicatario se encontrara con algún intrusismo en las fincas arrendadas se reafirmará el derecho del adjudicatario a cultivar toda la superficie que figura en dichas fincas.

En el supuesto de que la Junta Vecinal de Escobados de Abajo precisara alguna de las fincas para la realización de cualquier tipo de acción administrativa o necesidad pública, se podrá rescindir el contrato de arrendamiento en fecha anterior a su finalización, para lo cual bastará que la Junta Vecinal requiera fehacientemente al arrendatario con un plazo de tres meses. En este caso la renta se prorrateará y se abonará el importe que proceda según ese prorrateo. La Junta Vecinal no se hará cargo de ninguna clase de indemnización.

2.º – *Duración del contrato*: El contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 30 de septiembre del año 2023. En la fecha de finalización del contrato los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición de la Junta Vecinal de Escobados de Abajo en iguales condiciones en las que las reciben y libres de cargas y con sus correspondientes derechos de la PAC si les hubiera.

3.º – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación se señala al alza, en la cantidad de tres mil euros (3.000,00 euros) por año o campaña agrícola.

4.º – *Renta*: La renta anual será la que resulte del acto de adjudicación. El importe del arrendamiento se hará efectivo antes de la firma del contrato y con anterioridad a la toma de posesión de la finca, y el resto de campañas agrícolas, por anualidades anticipadas antes del 1 de octubre de cada campaña agrícola.

5.º – *Garantía definitiva*: La fianza definitiva será un 20% del precio de adjudicación, multiplicado por el total de campañas agrícolas. La garantía definitiva se ingresará previamente a la formalización del preceptivo contrato administrativo, y dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

6.º – *Formalización del contrato*: El contrato se formalizará dentro de los quince días siguientes al ingreso de la fianza definitiva, en documento administrativo, y los gastos de anuncio del Boletín Oficial de la Provincia. Citado contrato se podrá elevar a escritura pública a petición del arrendatario, corriendo en su caso a su cuenta los gastos de formalización del contrato.

Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación, sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente, estando obligado el adjudicatario a sembrar directamente la totalidad de las fincas arrendadas.

7.º – *Acto de la subasta*: Tendrá lugar a las 11:00 horas del primer sábado hábil, transcurridos quince días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en acto público ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde-Pedáneo y el Secretario de la Junta Vecinal, en la Casa Consistorial de la Junta Administrativa de Escobados de Abajo.



La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, a celebrar en las oficinas de esta Junta Vecinal. El precio de salida será el indicado para cada una de las fincas, no admitiéndose licitaciones que no cubran el precio de salida. Las pujas no podrán ser inferiores a 50 euros.

No se considerará cerrada la adjudicación hasta que el Presidente de la Mesa efectúe el golpe tradicional con la palma de la mano sobre la mesa, previo canto de las fórmulas acostumbradas por tres veces consecutivas.

8.º – *Normativa*: La mera concurrencia a la subasta supone la aceptación integra del presente pliego de condiciones así como de los pliegos de condiciones técnico-facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente que los licitadores manifiestan conocer los cuales estarán a disposición de los interesados en la Casa Concejo de esta localidad.

En Escobados de Arriba, a 4 de septiembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paracuesta para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.950,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
Total presupuesto		10.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.379,90
4.	Transferencias corrientes	1.010,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.250,00
7.	Transferencias de capital	5.360,10
Total presupuesto		10.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Paracuesta, a 22 de agosto de 2018.

El Presidente,
Ángel Martínez Marquina



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

SSS Seguridad Social 261/2018.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: MC Mutual Midat Cyclops.

Abogado/a: Francisco González Blanco.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial del INSS, Contesla, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial Unidad de Impugnaciones.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 261/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MC Mutual Midat Cyclops contra Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial del INSS, Contesla, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial Unidad de Impugnaciones, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento de Seguridad Social número 261/18 a instancia de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social MC Mutual Midat Cyclops, que comparece asistido del Letrado don Francisco Javier González Blanco, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, asistidos de la Letrada doña Andrea Román Morejón y Contesla, S.L., quien no compareció, estando debidamente citada, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

Que estimando la demanda interpuesta por Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social MC Mutual Midat Cyclops contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Contesla, S.L., debo declarar y declaro la responsabilidad empresarial de Contesla, S.L. en el pago de la suma de 4.956,79 euros, previamente anticipados por la Mutua condenándola al pago de dicha suma y condenándose al INSS y Tesorería al pago de dicha suma como responsables subsidiarios en su calidad de detentadores del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser



anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0261 18, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contesla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de septiembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 338/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Martín Ivanov Dinev.

Abogado/a: Pedro Darío Bernatto Ruescas.

Demandado/s: Encofrados y Estructuras Motxo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Martín Ivanov Dinev contra Encofrados y Estructuras Motxo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 338/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Encofrados y Estructuras Motxo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/10/2018 a las 11:15 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso no avenencia, a las 11:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Encofrados y Estructuras Motxo, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 3 de septiembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 87/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ana Rosa Mozos Escribano.

Abogado/a: Miguel Ángel Trinidad Lucía.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Juan Carlos Santos Barja y Seguridad Integral Canaria, S.A.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Diligencia de constancia

La Letrado de la Administración de Justicia Sr./Sra. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 3 de septiembre de 2018.

La extiendo yo el/la Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que con esta fecha nos ha sido devuelta la anterior diligencia negativa por no haberse podido notificar la sentencia, al demandado Seguridad Integral Canaria, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, procediéndose a continuación a hacerlo por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

* * *

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 87/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ana Rosa Mozos Escribano contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Juan Carlos Santos Barja y Seguridad Integral Canaria, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 302/18. –

En Burgos, a 13 de julio de 2018.

D.^a María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 87/2018 a instancia de D.^a Ana Rosa Mozos Escribano, que comparece representado y asistido de Letrado D. Miguel Ángel Trinidad Lucía contra Seguridad Integral Canaria, S.A., que no comparece, Juan Carlos Santos Barja, que no comparece y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, que comparece representado y asistido por la Letrada D.^a Esther Rey Benito.



Fallo. –

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por doña Ana Rosa Mozos Escribano contra Seguridad Integral Canaria, S.A. y Fogasa debo absolver y absuelvo a la entidad demanda de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguridad Integral Canaria, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de septiembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTIDÓS DE MADRID

Procedimiento ordinario 1176/2017.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a José Luis Sánchez García.

Demandado: Pavidan 1922, S.L.

Cédula de notificación

D.^a María José Escobar Bernardos, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1176/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Luis Sánchez García frente a Pavidan 1922, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución.

Sentencia de fecha 13/07/2018 frente a la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia
(ilegible)